**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que informe, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos respecto del Programa de Especialistas Profesionales (PEP), creado por el Decreto N° 289/24:

1. Informe cantidad de personal designado durante 2025 para integrar el "Cuerpo de Especialistas Profesionales" creado a partir del artículo 3° del Decreto N° 289/24. Tenga a bien detallar por dependencia cantidad de agentes designados pertenecientes a la planta de carrera administrativa (distinguiendo entre transitoria o permanente) y cantidad de agentes designados cuya vinculación con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es a partir de un contrato de locación de servicios.
2. Informe conformación a la fecha del "Cuerpo de Especialistas Profesionales" de cada Jurisdicción del Poder Ejecutivo. Tenga a bien detallar por dependencia, cantidad de agentes designados pertenecientes a la planta de carrera administrativa (distinguiendo entre transitoria o permanente) y cantidad de agentes designados cuya vinculación con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es a partir de un contrato de locación de servicios.
3. Informe cupo total previsto para 2026. Detalle por jurisdicción y dependencia.
4. Describa los mecanismos que hubiera establecido el Ministerio de Hacienda y Finanzas, en tanto autoridad de aplicación del Decreto N° 289/24 y en los términos de su artículo 4°, para la acreditación de los requisitos y evaluaciones para el ingreso al "Cuerpo de Especialistas Profesionales". Tenga a bien especificar requisitos establecidos y adjuntar copia de evaluaciones.
5. Informe si dichos mecanismos tienen algún tipo de participación de las organizaciones sindicales.
6. Informe cantidad de personal designado durante 2025 que hubiera cesado anticipadamente.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

**FUNDAMENTOS**

Sra. Presidenta:

El "Programa de Especialistas Profesionales" del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se creó a partir del Decreto N° 289/24 con el propósito, definido en el artículo 2° de dicha norma, de "diseñar, fomentar y acompañar el desarrollo de profesionales especializados y expertos en las materias principales y específicas que están a cargo de las distintas áreas, en función de un modelo de gestión basado en una Administración Pública integral, moderna y eficiente".

El Programa consiste en la creación de un "Cuerpo de Especialistas Profesionales", que se enmarcan en el artículo 54 de la Ley N° 471, que establece el régimen de contrataciones de trabajadores por tiempo determinado, comprendiendo "exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera, y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente".

Para el ingreso al Cuerpo de Especialistas, se prevé la acreditación de requisitos y evaluaciones definidas por la autoridad de aplicación del Decreto N° 289/24, y las designaciones son por tiempo determinado, carecen de estabilidad, cesan automáticamente a la fecha de finalización de la misma y puede disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.

Teniendo en cuenta las características del Programa, cabe preguntarse por su compatibilidad con los objetivos del mismo. En este sentido, el presente proyecto de resolución busca conocer en profundidad la manera en la que este Decreto viene siendo implementando desde el año pasado, enfocándose en el volumen de profesionales designados, su modalidad de contratación original por parte del GCABA, así como en los criterios que se siguen para decidir la incorporación de profesionales al Programa.

De esta manera, esperamos contar con información precisa para evaluar también el impacto que el Programa pudiera tener sobre la carrera administrativa definida en el capítulo VII de la Ley N° 471.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación de este proyecto de resolución.



Firmado digitalmente por Matias Barroetaveña
Fecha:18/03/2026 11:06:15

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires